



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**163100**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de mayo de 2021 por la cual se corrigen los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de abril de 2021 a través de la cual se convoca la provisión, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de jefatura de grupo de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

**Hechos**

1.- A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de abril de 2021 (BOIB núm. 56, de 29/4/2021) se convocó la provisión, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de jefatura de grupo de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2.- Se han apreciado errores en la mencionada resolución que se han de corregir.

**Fundamentos de derecho**

1.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común establece que las administraciones públicas podrán rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2.- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

**Resolución**

1.- Rectificar los errores observados en la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de abril de 2021 por la cual se convoca la provisión, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de jefatura de grupo de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es))

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede presentarse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 3 de mayo de 2021

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)



## ANEXO

En el punto 4 del anexo 1, “Bases de la convocatoria”, de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de abril de 2021 por la cual se convoca la provisión, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de jefatura de grupo de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales,

### Donde dice

#### 4.- Características y funciones a desarrollar

La persona que obtenga el puesto dependerá de la persona responsable de la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales y de la persona responsable del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección, y desarrollará las funciones propias de la jefatura de grupo de Procesos de Selección, entre las cuales están:

- a.- Dirigir, organizar, controlar y planificar el trabajo de la unidad, en coordinación con la persona jefe/jefa del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección.
- b.- Elaboración y publicación de listas e informes, gestión y control de los procesos de baremación de las personas candidatas.
- c.- Apoyar el proceso de revisión y comprobación de la parametrización en SAP de las categorías del Servicio de Salud.
- d.- Apoyar la formación de las personas integrantes del equipo en los procedimientos de baremación con el módulo de “Selección, Ingreso y Provisión” del Sistema de Gestión SAP – Recursos Humanos.
- e.- Llevar a cabo las publicaciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), así como en la página web del Servicio de Salud y en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares.
- f.- Informar a las gerencias de las publicaciones realizadas en el BOIB y en la página web de los procedimientos del servicio.
- g.- Colaboración en la organización, coordinación, seguimiento, resolución de los procedimientos de selección con la persona responsable del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección.
- h.- Dar apoyo en la coordinación y control de toda la documentación que se derive de los procedimientos.
- i.- Ser la persona responsable del correo corporativo del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección.
- j.- Cualquier otra función que le encarguen las personas responsables de la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales y del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección.

### Debe decir

La persona que obtenga el puesto dependerá de la persona responsable de la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales y de la persona responsable del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección, y desarrollará las funciones propias de la jefatura de grupo de Procesos de Selección, entre las cuales están:

- a.- Realizar el seguimiento de la planificación del trabajo de la unidad, en coordinación con la persona responsable del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección.
- b.- Elaboración y publicación de listas relativas a los procesos de baremación de las personas candidatas.
- c.- Colaborar en el proceso de revisión y comprobación de la parametrización en SAP de las categorías del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- d.- Ser la persona responsable del correo corporativo del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección.
- e.- Realizar tareas de control de los programas informáticos específicos de selección.
- f.- Colaborar en las publicaciones del Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), así como en el portal web del Servicio de Salud y en la sede electrónica del Govern de les Illes Balears.
- g.- Colaborar en el seguimiento de toda la documentación que se derive de los procedimientos.
- h.- Cualquier otra función que le encarguen las personas responsables de la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales y del Servicio de Desarrollo Técnico de los Procesos de Selección.

